



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0120.

Tipo de proceso: Verbal declarativo de división material
Demandante/Accionante: Inversiones Sierra Gómez Ltda.
Demandado/Accionado: Katya María Gutiérrez de Chávez, Ana Josefa Martínez Acevedo, Pedro Daniel Martínez Gómez, Carlos Martínez Sandoval, Rafael Martínez Palencia, José de Jesús Martínez Moreno, Fredy Martínez Mercado y Donicel Martínez Pereira
Radicación No. 13836318900220150008501

Conforme a manifestación hecha por la apoderada judicial de la sociedad demandante, en virtud de auto de sustanciación No. 026 de fecha 23 de enero de 2.024, se efectuó la designación del Ingeniero OTTO SIERRA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.155.06 de Cartagena – Bolívar, Ingeniero Civil adscrito a la lista de auxiliares de la justicia de Bolívar como partidor para el presente proceso, que dicho sea a su vez, aceptó el cargo en fecha 01 de febrero del presente año.

Siendo que al auxiliar se le concedió el término de diez (10) días siguientes a la notificación de dicho auto, para la presentación de su labor, en la actualidad nos ocupa solicitud de referente a los requerimientos concretos por cuenta del presente proceso.

En este orden, se precisa al partidor que su labor deberá circunscribirse a los siguientes puntos:

- Información general, información del sector, vías de acceso al inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 060-34776.
- Datos catastrales, tipo de inmueble, relieve, verificación de existencia de construcciones y/o cultivos, identificación, linderos y valor del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 060-34776.
- Tipo o tipos de división que fueren procedentes con su representación geométrica, linderos específicos y valor de las franjas divididas.
- Justificación del tipo o tipos de división propuestas.
- Soporte técnico, relación de Documentos de apoyo y títulos de propiedad, persona que atendió la diligencia.
- Consideraciones finales.

Sea del paso, indicar que llegado al caso de que el partidor requiera apoyo técnico para el cumplimiento de su labor, dispone de facultad para ello y al efecto, se señala la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales serán a cargo de la parte demandante.

Conforme lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PRECISAR al partidor Ingeniero OTTO SIERRA REYES, que su labor deberá circunscribirse a los siguientes puntos:



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TURBACO-BOLÍVAR

- Información general, información del sector, vías de acceso al inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 060-34776.
- Datos catastrales, tipo de inmueble, relieve, verificación de existencia de construcciones y/o cultivos, identificación, linderos y valor del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 060-34776.
- Tipo o tipos de división que fueren procedentes con su representación geométrica, linderos específicos y valor de las franjas divididas.
- Justificación del tipo o tipos de división propuestas.
- Soporte técnico, relación de Documentos de apoyo y títulos de propiedad, persona que atendió la diligencia.
- Consideraciones finales.

SEGUNDO: INDICAR al partidor que llegado al caso de requerir apoyo técnico para el cumplimiento de su labor, dispone de facultad para ello y al efecto, se señala la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales serán a cargo de la parte demandante

TERCERO: Acreditado el pago de los gastos al partidor, correrá el término para la presentación, en el término fijado de diez (10) días siguientes.

NOTIFIQUESE,

**(Firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e459b0cfc9efd5bb0c7c245eef482143d7ec21d467a64dd98b561fecf8d6f**

Documento generado en 28/02/2024 03:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>